

# Sesion 32.<sup>a</sup> ordinaria en 30 de Julio de 1908

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MATTE PEREZ

## Sumario

Acta de la sesion anterior.—Cuenta.—Entrándose a tratar de los asuntos de fácil despacho, se aprueba con ligeras modificaciones el proyecto que anexa al departamento de Quinchao las subdelegaciones de Chellin i Quehue del departamento de Castro.—Se aprueba el proyecto sobre concesiones de tierras a las Juntas de Beneficencia de La Union i de Valdivia.—Se acuerda, a indicacion del señor Figueroa, postergar para otra sesion la discusion del proyecto que anexa a la Municipalidad de San Fernando, la subdelegacion Crucero.—Puesto en discusion el proyecto de lei que versa sobre elecciones de Diputados en Chillan, i despues de un debate en que toman parte algunos señores Senadores, se acuerda, a indicacion del señor Walker Martínez, pasarlo a la tabla ordinaria.—Se incluye en la tabla de asuntos de fácil despacho, una solicitud de la Municipalidad de Santiago en la que pide autorizacion para ceder un terreno a una compañía de bomberos.—El señor Lazcano hace algunas observaciones sobre la vacancia de la senaturía de Valparaiso.—Se acuerda, a indicacion del señor Castellon, enviar a Comision la presentacion hecha por la mesa directiva de la asamblea jeneral de vinicultores, conjuntamente con el proyecto, remitido por la Cámara de Diputados por el que se prohíbe la falsificacion i venta de vinos artificiales.—Se suspende la sesion i no continúa a segunda hora.

## Asistencia

*Asistieron los señores:*

Balmaceda, J. Elías	Fernández Concha, D.
Castellon, Juan	Figueroa, Javier A.
Cifuentes, Abdon	Infante, Pastor
Charne, Eduardo	Irarrázaval, Cárlos
Devoto A., Luis	Lazcano, Fernando
Eastman, Adolfo	Mac Iver, Enrique
Fábres, J. Francisco	Reyez, Vicente

Sanfuentes, J. Luis	Valdes Valdes, Ismael
Silva Ureta, Ignacio	Vergara, Luis Antonio
Tocornal, José	Vial, Leonidas
Urrejola, Genzalo	Walker M., Joaquin

## Acta

*Se leyó i fué aprobada la siguiente:*

SESION 31.<sup>a</sup> ORDINARIA EN 29 DE JULIO DE 1908

Asistieron los señores Matte, Balmaceda, Castellon, Cifuentes, Charne, Devoto, Eastman, Fábres, Fernández Concha, Figueroa, Infante, Irarrázaval, Lazcano, Mac Iver, Puga Borne (Ministro de Relaciones Exteriores), Reyes, Sanfuentes, Silva Ureta, Sotomayor (Ministro del Interior), Subercaseaux, Tocornal, Urrejola, Valdes Valdes, Vergara, Vial, Villegas i Walker Martínez, i el señor Ministro de Justicia e Instruccion Pública.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

## Mensajes

Uno de S. E. el Presidente de la República sobre autorizacion para invertir ocho millones de pesos en la prosecucion de los trabajos de los ferrocarriles en construccion enumerados en el ítem 913 de la partida 1.<sup>a</sup> del presupuesto vijente del Ministerio de Industria i Obras Públicas.

Se reservó para segunda lectura.

## Oficios

Uno de la Honorable Cámara de Diputados con que devuelve aprobado, en los mismos términos en que lo hizo el Senado, el proyecto de lei que concede a los visitadores, preceptores i ayudantes de escuelas que presten sus servicios en el Territorio de Magallanes una gratificacion igual a la de que gozan los empleados de la misma categoría que prestan sus servicios en las provincias de Tacna, Tarapacá i Antofagasta.

Se mandó comunicar a S. E. el Presidente de la República.

## Mocion

Una de los señores Senadores don José F. Fábres i don Ignacio Silva Ureta, destinada a declarar que el ministro jubilado de la Corte de Apelaciones de Concepcion, don Juan Nepomuceno Parga, tiene derecho a percibir el setenta i cinco por ciento del sueldo de doce mil pesos anuales que corresponde al empleo que ha servido, en conformidad a lo dispuesto en la lei número 2,100, de 21 de febrero de 1908.

Pasó a la Comision de Lejislacion i Justicia.

## Solicitudes

Una de la Municipalidad de Santiago en que pide autorizacion legal para ceder al Cuerpo de Bomberos de esta ciudad la propiedad del local que ocupa la 10.<sup>a</sup> Compañía de Bomberos, situada en la calle de Ines de Aguilera, número 1164 a 1194.

Se reservó para segunda lectura.

Otra de los empleados del Tribunal de Cuentas en que piden aumento de los sueldos de que disfrutaban.

A la Comision de Hacienda.

Se entra a tratar de los asuntos de fácil despacho, i se toma primeramente en consideracion el oficio de la Cámara de Diputados en que participa haber aceptado el artículo único del proyecto de lei que aprueba la Convencion suscrita

en Buenos Aires, el 7 de setiembre de 1904, que tiene por objeto fomentar las relaciones artísticas entre Chile i la República Argentina, con una modificacion que consiste en reemplazar las palabras «Proyecto de lei» del encabezamiento, por estas otras «Proyecto de acuerdo».

Despues de algun debate en que usan de la palabra los señores Figueroa, Cifuentes i Reyes, la modificacion se da por aprobada con el voto en contra de los señores Reyes, Walker Martínez i Cifuentes.

El tenor del artículo único cuyo encabezamiento ha sido modificado, queda así:

## PROYECTO DE ACUERDO:

«Artículo único.—El Congreso Nacional aprueba la Convencion suscrita en Buenos Aires, el 7 de setiembre de 1904, por los representantes, debidamente autorizados, de Chile i la República Argentina, con el objeto de fomentar las relaciones artísticas entre ambos paises.»

Se pone en discusion particular i se dan por aprobados tácitamente los dos artículos del proyecto de lei formulado por la Comision de Gobierno, que fué aceptado en jeneral en la sesion anterior, i cuyo testo es el que se copia a continuacion:

## PROYECTO DE LEI:

«Artículo 1.º Divídese la porcion territorial de la subdelegacion quinta, Lumaco, del departamento de Traiguén, que queda al poniente del rio Lumaco, en dos subdelegaciones con el número de órden, nombre i límites que en seguida se indican:

*Subdelegacion 5.ª, Lumaco*

Limitará: al norte, con el límite del departamento, hasta tocar el límite norte de la subdelegacion sexta, Puren; al este, con el rio Puren o Lumaco, hasta la confluencia del estero Chanco con este rio; al sur, con el estero de Chanco, desde su nacimiento en el lugar

llamado Los Laureles, hasta su confluencia con el rio Lumaco; i al oeste, con la subdelegacion sesta, Puren, i la línea divisoria con el departamento de Cañete.

*Subdelegacion 7.ª, Comudi*

Limitará: al norte, con el límite sur de la subdelegacion quinta; al oriente, por el rio Lumaco; al sur, por el límite sur del departamento; i al poniente, por la línea divisoria con el departamento de Cañete.

Art. 2.º Agrégase a las subdelegaciones 1.ª, Estacion, i 4.ª, Quillen, la porcion de la actual subdelegacion de Lumaco, que queda al oriente del rio del mismo nombre i asignáseles los siguientes límites:

*Subdelegacion 1.ª, Estacion*

Limitará: al norte, por el límite del departamento; al este i sur, por el cordón de las montañas de Quechereguas, hasta caer al fortin de Adencul, desde el fortin Adencul seguirá por el curso del rio Traiguen hasta el punto en que este rio toca a la acera norte de la calle de Saavedra, en la poblacion, i seguirá por ella hasta el extremo poniente de la ciudad i desde este punto tomará la línea que limita por el naciente la propiedad llamada de Goyeneche hasta el rio de Traiguen para seguir el curso de este rio hasta su confluencia con el Lumaco; i por el poniente, el rio Lumaco, hasta unirse con el límite norte del departamento en la confluencia del estero Ránquil con el Lumaco.

*Subdelegacion 4.ª, Quillen*

Limitará: al norte, con los rios Quino i Panqueco hasta su confluencia con el rio Lumaco; al oriente, con el límite poniente del departamento de Mariluan; al sur, con el rio Quillen o sea el límite del departamento; i al oeste, con el rio Colpi.»

A propuesta del señor Presidente,

unánimemente aceptada por la Sala, se ponen en discusion jeneral i particular, a la vez i en conjunto, los proyectos de la Cámara de Diputados que mas adelante se mencionan, i cuyas disposiciones carecen de objeto por haberse lejislado ya sobre las materias de que tratan o por otras causas.

Por asentimiento tácito de la Sala, se acuerda dar por desechados dichos proyectos, a fin de poner término a su tramitacion constitucional.

Tales asuntos i sus fechas de presentacion al Senado, son: \*

1886

Agosto 25.—Proyecto que concede permiso a don Augusto Gubler, para construir i esplotar una línea férrea de vapor entre Santiago i San Antonio.

1892

Setiembre 26.—Proyecto relativo a otorgar a don Alejandro Rosselot, permiso i otras concesiones, para construir un muelle en Talcahuano.

1894

Diciembre 17.—Proyecto sobre autorizacion para adquirir en Valparaiso la quinta Mena, i destinarla al establecimiento de un hospital para niños, bajo la dependencia de la Sociedad Protectora de la Infancia.

1896

Febrero 3.—Proyecto sobre concesion a don Carlos Lamas García de una prima de doce centavos por cada kilogramo de loza comun que produzca la fábrica de Penco.

1902

Junio 30.—Proyecto sobre autorizacion para invertir hasta cincuenta mil pesos en el pago de los trabajos que demande la defensa de poblaciones.

1903

Febrero 2.—Proyecto de lei sobre autorizacion para pagar al personal de ingenieros, etc., de la Armada Nacional, cuyos sueldos no figuran en el presupuesto de 1902, i el de los capitanes, pilotos, etc., enviados a Europa para tripular los transportes «Maipo» i «Rancagua».

1904

Julio 18.—Proyecto de lei sobre autorizacion para contratar a precio alzado la construccion de los ferrocarriles de Hospital a Talagante, de Puangue a San Antonio, i el arreglo del puerto de San Antonio.

Noviembre 29.—Proyecto de suplemento al ítem 54, partida 3.<sup>a</sup>, del presupuesto de Marina de 1904.

Diciembre 5.—Proyecto que sustituye por otro el artículo 4.<sup>o</sup> de la lei número 1,638, de 9 de setiembre de 1904, sobre gratificacion local de los militares que presten sus servicios de Taltal al norte.

Diciembre 14.—Proyecto sobre suplemento de veinticinco mil pesos al ítem 3,209, de la partida 170 del presupuesto de Instruccion Pública, para atender al pago de clases auxiliares en los establecimientos de enseñanza.

1905

Octubre 16.—Proyecto sobre aumento a mil pesos del sueldo del administrador de correos de Chanco.

Trascurrido el tiempo que debe destinarse a los asuntos de fácil despacho, el señor vice-Presidente ofrece la palabra para tratar de los incidentes antes de la orden del dia.

El señor Eastman pide la lectura i publicacion de una comunicacion que la Sociedad Agrícola del Norte le ha dirigido a fin de que represente al señor Ministro del Interior el estado de desamparo en que se hallan los campos de aquella zona por falta de policia rural.

Al mismo tiempo el señor Senador

formula indicacion para que se acuerde pasar a Comision el mensaje presentado en la sesion de hoi, relativo a autorizar la inversion de ocho millones de pesos en la prosecucion de los trabajos de los ferrocarriles enunciados en el ítem 913 del presupuesto vijente del Ministerio de Industria i Obras Pública.

En seguida el señor Reyes aduce diversos razonamientos con el objeto de fundar dos indicaciones que somete a la consideracion de la Sala, a saber:

Una para que en la sesion del lunes próximo se trate, con o sin informe de Comision, de la peticion hecha por el señor Castellon, relativa a que se oficie al Presidente de la República comunicándole la vacancia del cargo de Senador por Valparaiso, ocurrida a causa del fallecimiento del señor don Federico Varela.

I la otra para que, a continuacion de ese asunto, se tome en consideracion, tambien con o sin informe de Comision, el proyecto de lei, propuesto por el señor Valdes Valdes, referente a que la calificacion de los poderes de los Senadores se sujete a las disposiciones de la lei número 1,807, de 8 de febrero de 1906, que creó una Comision Revisora de poderes de los Diputados.

El mismo honorable Senador de Santiago pide al señor Ministro de Colonizacion se sirva enviar copia al Senado del contrato celebrado en julio de 1907 con don Siro Fantini, sobre contratacion de inmigrantes.

Diversos antecedentes e informaciones que ha recibido Su Señoría, lo inducen a estudiar las cláusulas de ese contrato, respecto del cual hace algunas observaciones, i termina espresando que uno de sus propósitos es ver si tiene alguna relacion con la declaracion hecha ante el Senado por el Ministro del ramo en época anterior, respecto de que no se harian nuevas concesiones de grandes estensiones de terrenos, mientras no se dictara la lei que debe reorganizar el servicio de colonizacion, declaracion de que se dejó testimonio en el acta i que se comunicó al Presidente de la República, en conformidad al acuerdo de ca-

rácter jeneral, de fecha 20 de diciembre de 1905.

El señor Balmaceda usa, en seguida, de la palabra i espone que ha recibido una comunicacion en que se le hace presente, a propósito del servicio de Carabineros en la provincia de Tarapacá, que la tropa ha sido allí distribuida entre diversas oficinas salitreras, i puesta a las órdenes de los jefes de esas oficinas. Agrega que, si bien en ciertos casos, este procedimiento puede ser aceptable, no lo es en el de que se trata, porque, segun las informaciones que tiene Su Señoría, la fuerza ha sido encomendada a personas que no son aptas; habiéndose de ello originado excesos sobre los cuales llama la atencion del señor Ministro del Interior, en cuyas manos pondrá la comunicacion a que ha aludido.

Tambien manifiesta que el proyecto de lei relativo a fijar un derecho específico de internacion a la leche condensada ha levantado en el norte vivas protestas, que Su Señoría estima mui fundadas, porque aquella medida vendrá a encarecer, sin causa justificada, un artículo de consumo imprescindible. Termina diciendo que estando este asunto ya finiquitado en esta Cámara, espera que sus observaciones sean tomadas en consideracion en la de Diputados al adoptar resolucion acerca del proyecto a que ha aludido.

El señor Ministro de Colonizacion contesta al señor Reyes que enviará el contrato sobre colonizacion celebrado con el señor Fantini, i da diversas esplicaciones respectos de los puntos que este honorable Senador ha tocado en su discurso relacionado con dicha materia.

El señor Lazcano impugna, por su parte, las indicaciones de preferencia propuestas por el señor Reyes, para que en la sesion del lunes próximo se trate, con o sin informe de Comision, de la comunicacion de vacancia del cargo de Senador por Valparaiso i de la mocion del señor Valdes Valdes, relativa a hacer aplicables a los poderes de los Senadores las disposiciones de la lei número 1,807, de 8 de febrero de 1906.

Se hace cargo de los razonamientos

hechos por el autor de esas indicaciones i termina pidiendo que su votacion se reservara para la sesion próxima.

El señor Reyes pregunta, con este motivo, si el acuerdo de 26 de octubre de 1897, relativo a la postergacion de votaciones, podia considerarse aplicable, tanto a los proyectos como a las indicaciones que se formularsen durante la hora de los incidentes.

El señor Lazcano sostiene que la peticion que ha hecho guarda conformidad con el espíritu del artículo 81 del Reglamento, modificado por el acuerdo de 26 de octubre, invocado por el señor Reyes. Este último señor Senador pidió se dejara testimonio en el acta de esta inteligencia que se atribuye al citado artículo 81, reformado.

Se cerró despues el debate i se dió por aprobada la indicacion del señor Eastman, acordándose pasar a la Comision de Industria i Obras Públicas el mensaje relativo a la concesion de fondos para la prosecucion de los trabajos de los ferrocarriles en construccion enumerados en el ítem 913 del presupuesto vijente del Ministerio de Obras Públicas.

El señor Lazcano espresó en este momento que se limitaba a pedir que las indicaciones del señor Reyes quedaran para segunda discusion.

Así quedó acordado por asentimiento unánime.

Se suspendió la sesion.

A segunda hora, se da lectura i queda aprobada, tácitamente, la siguiente tabla de asuntos de fácil despacho que el señor vice-Presidente anuncia para los primeros quince minutos de la próxima sesion:

1.º Informe de la Comision de Gobierno relativo a la segregacion de las subdelegaciones 13 i 14 con el islote de Imeldeb, del departamento de Castro, i su anexion al departamento de Quinchao.

2.º Proyecto de la Cámara de Diputados, relativo a que el Estado reserve cinco mil hectáreas de terrenos fiscales, en la zona cordillerana de la provincia de Valdivia, para concederlas en usufructo

a las Juntas de Beneficencia de Valdivia i de la Union.

3.º Mensaje sobre anexion a la Municipalidad de San Fernando de la subdelegacion 3.ª de la comuna Roma.

4.º Proyecto de la Cámara de Diputados relativo a eleccion de Diputados en las secciones tercera, cuarta i sesta de la subdelegacion de Pinto, del departamento de Chillan.

5.º Mensaje sobre division de la subdelegacion de Lliuco, del departamento de Ancud.

6.º Mensaje sobre autorizacion para invertir la suma de siete mil doscientos pesos en pagar el mayor sueldo que corresponde percibir a los profesores del tercer año de los institutos comerciales de Coquimbo, Talca i Concepcion.

7.º Solicitud de los vecinos de Aconcagua, en que piden el permiso constitucional necesario para levantar un monumento a la memoria del ex-párroco de San Felipe, don José Agustín Gómez.

Se entra a la órden del dia i continúa la discusion que quedó pendiente en la sesion anterior, del artículo 15 del proyecto de lei sobre radicacion de indígenas, juntamente con la indicacion propuesta por el señor Vergara, para modificar el inciso segundo en los términos en que aparece en el acta de dicha sesion.

No usó de la palabra ningun señor Senador i el artículo se dió por aprobado con la modificacion a que se ha hecho referencia.

Considerado despues en segunda discusion el artículo 12, se da lectura a una nueva redaccion propuesta por el señor Vergara.

Los señores Tocornal i Figueroa, en vista de esa redaccion, que refleja con exactitud, en concepto de Sus Señorías, las ideas emitidas en la sesion anterior, retiran las indicaciones que han hecho respectivamente, i se da el artículo por aprobado, en la forma propuesta por el señor Vergara, que es la en que aparece copiado mas adelante.

El artículo 13, se da igualmente por

aprobado, en segunda discusion, en los términos en que se le hará figurar, i que fueron propuestos por el señor Ministro de Colonizacion, con una enmienda hecha por el señor Figueroa, para que en el primer inciso se dijera: «i será considerado como parte directa en sus juicios», en vez de: «i será parte en sus juicios».

En este artículo el señor Walker Martínez retiró tambien la indicacion que habia hecho en la sesion anterior.

El artículo 16, queda aceptado tácitamente con una indicacion del señor Fernández Concha, para que se agregaran al final estas palabras: «del empleado i de la nulidad del contrato».

Considerado el artículo 17, que impone a los indígenas la obligacion de enviar a la escuela a sus hijos mayores de diez años, se suscita algun debate en órden a si debia o nó mantenerse el inciso segundo, que consulta el proyecto del Ejecutivo, i que la Comision ha suprimido, inciso que pena con diez pesos de multa o diez dias de prision la infraccion del precepto de este artículo, el cual se da al fin por aprobado en los términos en que ha sido propuesto por la Comision.

En el anterior debate el señor Castellon formula indicacion para que al fin de la lei se agregue el siguiente artículo:

«Art. 21. Esta lei de escepcion se aplicará tan solo a los actuales indígenas que se radiquen de conformidad con ella; pero no a sus descendientes, quienes se rejirán por las leyes comunes.»

Esta indicacion queda para ser tomada en consideracion en el momento oportuno.

Puesto en discusion el artículo 18, que declara obligatorio el servicio militar para todos los varones indígenas de veinte años de edad, fué impugnado por el señor Walker Martínez i sostenido por el señor Ministro de Colonizacion.

Votado el artículo, resultó aprobado por siete votos contra cuatro.

Considerado el artículo 19, que impone a todo indígena la obligacion de vacunarse bajo ciertas penas, usa de la palabra el señor Walker Martínez para combatirlo,

i los señores Ministro de Colonizacion i Subercaseaux para apoyarlo.

El tenor de los artículos aprobados en esta sesion, es como sigue:

«Art. 12. Solo el juez de letras será competente para conocer de los juicios en que los indíjenas sean parte o tenga intereses i que se refieran a los terrenos en que hubieren sido radicados.

En estos juicios los indíjenas litigarán con privilejio de pobreza.

Art. 13. Un funcionario que se denominará protector de indíjenas, tendrá la representacion de éstos i será considerado como parte directa en sus juicios.

Estos funcionarios tendrán un sueldo anual de tres mil pesos i deberán reunir las condiciones exijidas para ser juez letrado de departamento.

Habrá un protector de indíjenas en cada departamento del territorio a que se refiere esta lei, salvo en aquellos en que el Presidente de la República anexe dicho cargo al de promotor fiscal, caso en el cual tendrá este último funcionario un sobresueldo anual de mil doscientos pesos.

En las provincias de Bio-Bio, Arauco, Malleco, Cautin, Chiloé i el Territorio de Magallánes, podrá crearse especialmente el cargo de protector para solo un departamento de cada una de esas provincias.

Habrá un escribiente de protector, con mil doscientos pesos de sueldo anual, en cada departamento.

Art. 15. No será válida ninguna escritura pública o privada suscrita por un indijena si no es asistido en el momento de la firma por el respectivo protector de indíjenas; el cual deberá suscribirla personalmente ante el ministro de fé i en presencia del indijena.

Los que contrataren con los indíjenas, sin que se hubiere cumplido con el requisito indicado en el inciso anterior, incurrirán en la pena de cien a quinientos pesos de multa a beneficio municipal, sin perjuicio de la nulidad del contrato.

Art. 16. Es prohibido a todos los empleados que crea esta lei, celebrar contratos o comerciar con los indíjenas. La infraccion de este precepto será penada

con multa de cien a mil pesos a beneficio municipal sin perjuicio de la destitucion.

Art. 17. Los indíjenas quedan obligados a enviar a la escuela a sus hijos mayores de diez años hasta que aprendan el idioma español, las primeras letras i un oficio manual, siempre que funcione uno de estos establecimientos a ménos de dos kilómetros de su habitacion.

Art. 18. El servicio militar es obligatorio para todos los varones indíjenas de veinte años de edad. Lo prestarán por un año continuado i en los cuerpos de ingenieros militares, salvo los que no sepan leer ni escribir, cuyo servicio será de dos años.»

Por haber llegado la hora, se levantó la sesion, quedando en tabla para los primeros quince minutos de la sesion próxima los asuntos de fácil despacho incluidos en la tabla aprobada, i para la órden del dia, los mismos negocios que lo estaban para la presente.»

### Cuenta

*Se dió cuenta:*

1.º De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

a) «Santiago, 28 de julio de 1908.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, el proyecto de acuerdo por el cual se concede a don Tito V. Lisoni el permiso requerido por el número 4.º del artículo 9.º de la Constitucion Política, para que pueda aceptar el cargo de cónsul jeneral de la República de Venezuela en Chile.

Tengo la honra de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 2, de fecha 2 de junio próximo pasado, devolviendo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—RAFAEL ORREGO.—Néstor Sánchez, Secretario.»

b) «Santiago, 28 de julio de 1908.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, el

proyecto de acuerdo por el cual se concede a don Senon Alvarez de la Rivera M., el permiso requerido por el número 4.º del artículo 9.º de la Constitución Política, para que pueda aceptar el cargo de vice-cónsul honorario de España en Santiago.

Tengo la honra de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 1, de fecha 2 de julio próximo pasado, devolviendo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—RAFAEL ORREGO. —Néstor Sanchez, Secretario.»

c) «Santiago, 28 de julio de 1908.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar el proyecto de acuerdo, remitido por el Honorable Senado, por el cual el Congreso Nacional concede a don Eduardo Poirier el permiso requerido por el número 4.º del artículo 9.º de la Constitución, para que pueda aceptar el cargo de Enviado Extraordinario i Ministro Plenipotenciario en los Estados Unidos del Brasil, que le ha conferido el Gobierno de la República de Guatemala.

[Tengo la honra de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 245 de fecha 12 de enero de 1906, acompañando los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—RAFAEL ORREGO. —Néstor Sánchez, Secretario.»

2.º De la siguiente mocion:

«Honorable Senado:

La lei número 2,069, de 28 de diciembre de 1907, que fija la planta i sueldos de los empleados de las Secretarías de ambas Cámaras, consulta para el servicio de las Comisiones del Senado un Secretario con ocho mil pesos de sueldo anual i un pro-Secretario con cinco mil pesos. Sirve, además, en la seccion de las Comisiones uno de los oficiales de la Secretaría con el carácter de escribiente.

Un solo Secretario para atender a las nueve Comisiones permanentes de esta Cámara, es insuficiente sobre todo en época extraordinaria, cuando se reúnen dos o mas Comisiones a la vez i principalmente cuando funciona la Comision Mista de Presupuestos que exige una asidua labor a la cual tiene que dedicar,

por consiguiente, todo su tiempo i atencion.

Al pro-Secretario de Comisiones, que goza de un sueldo bastante menor, no puede exijírseles los mismos conocimientos i la preparacion que necesita tener el Secretario.

Creemos que puede remediarse esta deficiencia suprimiendo el puesto de pro-Secretario de Comisiones i creando en su lugar otro cargo de Secretario. De este modo la labor de las Comisiones se distribuirá entre dos empleados igualmente rentados, a los cuales podrá exijírseles el mismo trabajo e igual suma de preparacion i conocimientos.

Para completar la dotacion de empleados de las Comisiones convendria aumentar tambien el número de oficiales de Secretaría a fin de que cada Secretaría de Comisiones tenga un escribiente.

En la actualidad, i ántes de proveer el cargo de Secretario de Comisiones, que ha quedado vacante por promocion de la persona que lo servia, es oportuno acordar la reforma indicada que importa un mayor gasto anual de solo seis mil quinientos pesos i que, sin duda alguna, hará mas espedita i fructífera la labor de las Comisiones de esta Cámara.

En consecuencia, los Presidentes de las Comisiones Permanentes, tenemos el honor de proponeros que presteis vuestra aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.— Reemplázanse los incisos 5.º i 6.º del artículo 1.º de la lei número 2,069, de 28 de diciembre de 1907, que fija la planta i sueldos de los empleados de ambas Cámaras i que dicen:

«Un Secretario de Comisiones, ocho mil pesos.

Un pro-Secretario de Comisiones, cinco mil pesos»; por el siguiente:

«Dos Secretarios de Comisiones, con ocho mil pesos cada uno, dieciseis mil pesos.»

Reemplázase igualmente el inciso 9.º del mismo artículo, que dice:

«Un oficial primero, tres mil quinientos pesos», por este otro:

«Dos oficiales primeros, con tres mil quinientos pesos cada uno, siete mil pesos.»

Secretaría del Senado, julio 30 de 1908.—*Ricardo Matte Pérez*.—*J. F. Fabres*.—*José Tocornal*.—*Abdon Cifuentes*.—*E. Villegas*.»

3.º De dos informes de la Comisión de Instrucción Pública, recaídos en las solicitudes que a continuación se expresan:

En la presentada el 22 de noviembre de 1906 por doña Luisa Koch, viuda de don Eduardo Rossig, rejente de la Escuela Normal de Preceptores de Santiago, en que pide para sí i para su hija una pensión de gracia; i

En la presentada el 10 de julio de 1908 por doña Felipa Téllez, viuda del servidor público don Adolfo Valderrama, en que pide se le conceda una pensión de gracia.

4.º De las siguientes solicitudes:

De don Ismael Tocornal, presidente, i don Victorino Rojas Magallanes, secretario de la Asamblea Jeneral de Vinicultores, en que piden, en representación de dicha Asamblea Jeneral, que el Senado preste su aprobación al proyecto de ley, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, que prohíbe la fabricación i venta de vinos artificiales; i

De doña Delfina Alamos, viuda de Bono, en que pide que, en mérito de los servicios prestados por su hijo don Fernando Bono Alamos, sangrador de la «Covadonga», en la guerra contra el Perú i Bolivia, se le conceda una pensión de montepío para disfrutarla en unión de sus hijas solteras doña Horténsia, doña Elvira i doña Celia Bono Alamos.

### Asuntos de fácil despacho

#### SUBDELEGACIONES DE CHELIN I QUEHUI

El señor MATTE PEREZ (vice-Presidente).—Corresponde ocuparnos de los asuntos de fácil despacho en el cuarto de hora acordado.

El señor PRO-SECRETARIO.—Da lectura al siguiente informe de la Comisión de Gobierno:

«Honorable Senado:

La Comisión de Gobierno se ha impuesto de la solicitud elevada al Ejecutivo el año 1901 por los habitantes de las islas Chelin i Quehui, remitida al Congreso para su resolución en diciembre de 1902, en la cual piden que dichas islas i el islote de Imeldeb, anexo a la última, que forman actualmente las subdelegaciones 13 i 14 del departamento de Castro pasen a formar parte del departamento de Quinchao.

La solicitud ha sido sometida a la resolución legislativa, porque con arreglo al número 5 del artículo 28 de la Constitución, solo en virtud de una ley se puede crear nuevas provincias o departamentos i arreglar sus límites.

La idea promovida por los habitantes de las islas aludidas ha sido favorablemente acogida por las autoridades respectivas, que la consideran ventajosa para hacer con mas espedición i comodidad los servicios administrativos i comerciales. En tal sentido opina el Intendente de la provincia, los gobernadores de los departamentos a que afecta esta medida i el jefe de la Sección de Minas i Jeografía.

Las subdelegaciones 13, Chelin, i 14, Quehui, forman por sí solas, conjuntamente, la comuna de Curaco, así es que su agregación al departamento de Quinchao no altera ningún territorio municipal, lo cual podría presentar inconveniente para la constitución de los registros electorales.

En vista de estos antecedentes la Comisión juzga que hai conveniencia en acceder a la petición i os propone, en consecuencia, que presteis vuestra aprobación al siguiente

#### PROYECTO DE LEI:

«Artículo 1.º Segréganse del departamento de Castro la subdelegación 13, Chelin, i 14, Quehui, con el islote Imeldeb, que forman parte de esta última, i anéxanse al departamento de

Quinchao, en el cual figurarán con los números 7 i 8.

La subdelegacion 15, Melinka, del departamento de Castro, quedará con el número 13.

Art. 2.º El Juzgado de Letras de Castro continuará conociendo de las causas del territorio jurisdiccional de las subdelegaciones de Chelin i Quehui, en que ya hubiere proveido o que se hallaren en apelacion a la fecha de la promulgacion de la presente lei.»

Sala de Comisiones, 24 de agosto de 1904.—*R. Barros Luco.*—*R. Escobar.*—*Pedro Montt.*—*Ramon Ricardo Rozas.*»

*Se aprueba en jeneral el proyecto propuesto.*

El señor **MATTE PEREZ** (vice-Presidente).—Si no hubiere inconveniente, se pasaria a la discusion particular.

Acordado.

El señor **PRO-SECRETARIO**.—Da lectura al artículo 1.º del proyecto.

El señor **WALKER MARTINEZ**.—Pido que se ponga en vez de «la subdelegacion 13 Chelin i 14 Quehui, etc.» «las subdelegaciones 13 Chelin i 14 Quehui», pues se trata de dos subdelegaciones i no de una.

El señor **MATTE PEREZ** (vice-Presidente).—Si no hubiere inconveniente, se dará por aprobado el artículo 1.º, con la modificacion propuesta por el honorable Senador por Santiago.

Aprobado.

El señor **PRO-SECRETARIO**.—Da lectura al artículo 2.º del proyecto.

El señor **VERGARA**.—Supongo que la palabra «proveido», que figura en el artículo, es un error; debe ser ser «prevenido».

Convendria, ademas, agregar que el mismo Juzgado continuará conociendo de las causas hasta su terminacion.

El señor **MATTE PEREZ** (vice-Presidente).—Si no se hace observacion, se dará por aprobado el artículo con las modificaciones propuestas por el honorable Senador por Cautir.

Aprobado.

## Juntas de Beneficencia de Valdivia i Union

El señor **SECRETARIO**.—La Cámara de Diputados ha remitido el siguiente oficio:

«Santiago, 6 de setiembre de 1904.—Con motivo de la mocion i demas antecedentes que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobacion al siguiente

### PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—El Estado reservará cinco mil hectareas de terrenos fiscales en la zona cordillerana de la provincia de Valdivia para concederlas en usufructo a las Juntas de Beneficencia de Valdivia i de la Union, divididas en la siguiente forma:

Dos mil hectáreas para la Junta de Beneficencia de la Union; i

Tres mil hectáreas para la Junta de Beneficencia de Valdivia.»

Dios guarde a V. E.—*I. VALDES VALDES.*—*Hernan Prieto Vial*, Secretario.»

Entre los antecedentes hai un informe de la Comision de Gobierno de la otra Cámara. Dice así:

«Honorable Cámara:

La Comision de Gobierno se ha impuesto de la mocion presentada por el señor Diputado don Carlos Zañartu, en que propone se reserven quince mil hectáreas de terrenos fiscales en Valdivia para destinarlos a la fundacion de poblaciones, a las Juntas de Beneficencia i al fomento de las escuelas de la provincia.

Es conveniente proporcionar a los establecimientos de beneficencia recursos propios con que atender sus servicios, en prevision de que el Estado pueda encontrarse algun dia en situacion que no le permita contribuir para el mantenimiento de ellos con la largueza con que lo hace actualmente.

La donacion de terrenos en el sur para que sean explotados, no significa en manera alguna un perjuicio para el Fisco, ya que éste, interesado en poblar aquellos territorios, los concede gratuitamente para la colonizacion.

Entre nosotros no se ha hecho, como en otros paises, reserva de bosques para atender las necesidades del futuro, olvido que puede talvez ser subsanado con la explotacion regular i sistemática de las maderas que existen en los terrenos que se entreguen a las indicadas instituciones.

Sin embargo, de esta consideracion, la Comision cree que el proyecto de lei del señor Zañartu debe limitarse solamente a las Juntas de Beneficencia, que tienen una organizacion bien establecida que les permitirá dar buena administracion a las tierras que se les concedan, lo que no ocurriria respecto de las que se destinarán al fomento de las escuelas i fundacion de poblaciones.

La Comision propone, en consecuencia, a la Honorable Cámara que preste su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—El Estado reservará cinco mil hectáreas de terrenos fiscales en la zona cordillerana de la provincia de Valdivia para concederlas en usufructos a las Juntas de Beneficencia de Valdivia i de La Union, divididas en la siguiente forma:

Dos mil hectáreas para la Junta de Beneficencia de La Union; i

Tres mil hectáreas para la Junta de Beneficencia de Valdivia.»

Sala de la Comision, agosto de 1904. —Julio Alemany.—Octavio Astorquiza. José Victor Besa.—R. Casanova Zenteno.—R. Corbalán Meigarejo.»

El señor MATTE PEREZ (vice-Presidente).—En discusion jeneral i particular el proyecto.

¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Cerrado el debate.

Si no se pide votacion, se dará por aprobado el proyecto.

Aprobado.

**Subdelegacion de Crucero**

El señor PRO-SECRETARIO.—La Comision de Gobierno ha presentado el siguiente informe:

«Honorable Senado:

La Comision de Gobierno no ve inconveniente para que deis vuestra aprobacion al proyecto de lei, iniciado por S. E. el Presidente de la República, que tiene por objeto segregar la subdelegacion tercera, Crucero, de la comuna Roma i anexarla a la Municipalidad de San Fernando.

Esta resolucion ha tenido orijen en una presentacion hecha por el alcalde de la Municipalidad de San Fernando, que fué favorablemente acogida por el Intendente de la provincia i por la Seccion de Minas i Jeografia de la Direccion de Obras Públicas.

Aun cuando aparentemente la medida propuesta en el proyecto pudiera ser considerada como materia de un simple decreto, sin embargo, por fundadas consideraciones consignadas en un informe del Consejo de Defensa Fiscal, que corre entre los antecedentes, hai conveniencia de que la modificacion se haga en virtud de una lei.

Sala de Comisiones, 14 de agosto de 1906.—F. Lazcano.—R. Escobar.—Ramon R. Rozas.»

El proyecto de lei dice así:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Segrégase la subdelegacion 3.ª, «Crucero», de la comuna de Roma, i anéxase a la Municipalidad de San Fernando.»

El señor FIGUEROA. —¿Quiénes firman el informe?

El señor PRO-SECRETARIO. — Los señores Rozas, Escobar i Lazcano.

El señor MATTE PEREZ (vice-Presidente).—En discusion jeneral i particular el proyecto.

El señor FIGUEROA.—Pediria que se postergara la discusion de este asunto. Desearia tomar conocimiento cabal de los antecedentes, i se perderia mucho tiempo dándoles lectura en la Sala.

El señor MATTE PEREZ (vice-Presidente).—¿Su Señoría quiere que se pase este negocio a la tabla ordinaria?

El señor FIGUEROA.—No, señor. Solo deseo que se postergue un poco su consideracion.

El señor MATTE PEREZ (vice-Presidente).—Si no hai inconveniente, quedará postergado este asunto hasta otra sesion.

Queda acordado así

### Eleccion de Diputados

El señor PRO-SECRETARIO.—La Comision de Gobierno ha presentado el siguiente informe:

«Honorable Senado:

La Comision de Gobierno tiene el honor de proponeros que negueis vuestra aprobacion al proyecto de lei aprobado por la otra Cámara el año 1904, que ordenó que el 1.º de noviembre de ese año se practicara la eleccion de Diputados en las secciones tercera, cuarta i sesta de la subdelegacion de Pinto del departamento de Chillan; en el territorio municipal de Santa Juana del departamento de Lautaro i en el territorio municipal de Chelin del departamento de Castro.

Os proponemos rechazar el proyecto porque sus disposiciones ya no tienen efecto, i a fin de que adopteis alguna resolucion que permita devolverlo a la otra Cámara, ya que no seria correcto mandarlo pasar al archivo del Senado por corresponder su documentacion al archivo de la Honorable Cámara de Diputados.

Sala de Comisiones, 8 de agosto de 1906 —*F. Lazcano*.—*Ramon R. Rozas*.—*R. Escobar*.

El proyecto, que es de 1904, dice así:

#### PROYECTO DE LEI:

«Artículo 1.º El 1.º de noviembre próximo se practicará la eleccion de Diputados en las secciones 3.ª, 4.ª i 6.ª de la subdelegacion de Pinto, del departamento de Chillan; en el territorio municipal de Santa Juana, del departamento de Lautaro, i en el territorio municipal de Chelin, del departamento de Castro.

Art. 2.º La recepcion de los sufragios se hará por comisiones de tres Diputados designados por el Presidente de la Cámara; una para Pinto, otra para

Santa Juana i una tercera para Chelin.

Art. 3.º Las comisiones funcionarán en la sala municipal del respectivo territorio municipal o en la oficina del Registro Civil. Si no hubiere sala municipal, se ajustarán en su funcionamiento, a lo dispuesto en la lei de elecciones en cuanto no sea incompatible con las disposiciones de esta lei.

Las comisiones funcionarán con los ejemplares de los registros que guarda el tesorero fiscal o los que guarda el conservador de bienes raices, quienes los entregarán bajo recibo a cualquiera de los miembros de la comision que los solicite.

Art. 4. Si a la hora en que debe terminar la votacion en el territorio municipal de Santa Juana, no se hubieren hechos los dos llamados prescritos en el artículo 69 (55) de la lei de elecciones, la comision practicará el escrutinio de los votos emitidos en el dia i funcionará desde las nueve de la mañana del dia siguiente hasta terminar el segundo llamado. El escrutinio de esta segunda votacion se practicará tan pronto como termine el llamado.

Art. 5.º Las actas de escrutinio serán presentadas directamente a la Cámara por la comision respectiva junto con el paquete de votos »

El señor MATTE PEREZ (vice-Presidente).—En discusion jeneral el proyecto.

El señor WALKER MARTINEZ.—Lo mas conveniente seria devolver el proyecto a la otra Cámara con un oficio en que se le manifieste que el Senado no lo ha considerado por haber pasado la época en que habria podido tener efecto.

Se trata de un proyecto que tiene cuatro años de fecha i que ha perdido ya su oportunidad e insisto en que lo mas correcto no es rechazarlo, colocándouos así en situacion desagradable respecto de aquella Cámara, sino establecer la verdad de lo ocurrido.

El señor VALDES VALDES.—Quiero dejar constancia de que la Cámara de Diputados, deseando que se practicara la eleccion en las secciones de que

se trata, aprobó este proyecto de lei que era necesario, i que el Senado no lo des- pachó ni lo discutió en la época en que podia surtir efecto. De modo que el haber dejado pasar el tiempo no es tan inocente.

La otra Cámara aprobó el proyecto tratando de constituirse en forma completa i correcta; pero el Senado demoró tanto, que dejó sin efecto el acuerdo de aquella Cámara.

Lo mejor, seria ahora rechazar el proyecto, como lo propone la Comision, pues ésta es la tramitacion constitucional i normal; es lo que siempre se ha hecho, i al mismo tiempo lo mas práctico.

El señor WALKER MARTINEZ.—No miraba el asunto desde el punto de vista de la inocencia o la criminalidad del Senado por haber retardado la discusion de ese proyecto. Sólo me he fijado en que cuando una Cámara rechaza la opinion de la otra se coloca en cierta situacion desagradable respecto de esta última.

No comprendo a qué objeto conduce esto de rechazar o aprobar un proyecto de imposible ejecucion. Se sabe que si el proyecto se aprobase no podria ejecutar se la lei pues hace algunos años que pasó su oportunidad. Ahora se trata de elecciones; mañana podria presentarse el caso respecto de asuntos de otra naturaleza. ¿Qué trámite se da a las solicitudes de individuos que fallezcan ántes de que se resuelva sobre ellas?

El señor FIGUEROA.—Se archivan.

El señor VALDES VALDES.—Nó, señor; no siempre se hace así. Un asunto de éstos se archiva cuando ha tenido su orijen en la Cámara que así lo acuerda; pero cuando ha venido de la otra Cámara, el proyecto se rechaza i se devuelve para que los antecedentes se archiven en su Secretaría.

¿Cuántos asuntos de estos hemos rechazado ayer?

El señor MATTE PEREZ (vice-Presidente).—Catorce, señor Senador.

El señor VALDES VALDES.—Ayer nadie opinó porque se archivasen;

por asentimiento unánime se acordó devolverlos desechados. ¿i si así se procedió ayer ¿por qué no podríamos ahora hacerlo así?

El señor WALKER MARTINEZ.—En todo caso yo salvo mi voto. No me parece racional rechazar un proyecto que no puede tener efecto.

El señor FIGUEROA.—Pido que quede constancia de mi voto, que es en el sentido que ha espresado el señor Senador por Santiago, porque creo, como Su Señoría, que no es oportuno un pronunciamiento cuando ya el proyecto carece de objeto.

Seguramente que la Honorable Cámara no lo habria rechazado si lo hubiera tomado en consideracion en tiempo oportuno. Lo que procede es enviar el asunto al archivo porque ha perdido su oportunidad.

El señor VALDES VALDES.—Me opongo a que este proyecto vaya al archivo porque sus antecedentes son de la Cámara de Diputados i deben, por lotrato, quedar en el archivo de aquella Cámara.

En este caso no cabe otra solucion que rechazar el proyecto.

El punto se ha tratado varias veces entre los Presidentes de ambas Cámaras i despues de algunas conversaciones habidas entre ellos, se ha llegado a la conclusion de que lo natural i constitucional es rechazar todo proyecto que haya perdido su oportunidad.

El señor WALKER MARTINEZ.—Pido que este negocio pase a la tabla ordinaria para evitar que el Presidente de la República tenga que vetar esta lei.

El señor VALDES VALDES.—En la sesion de ayer fueron rechazados catorce proyectos que se encontraban en condiciones análogas a éste, i ahora el proyecto número 15 causa sorpresa al señor Senador por Santiago.

El señor MATTE PEREZ (vice-Presidente).—Habiéndose solicitado por un honorable Senador que este asunto pase a la tabla ordinaria, se procederá como lo desea Su Señoría.

### Asuntos de fácil despacho

El señor MATTE PEREZ (vice-Presidente).—Me permito proponer que para la proxima sesion se incluya en la tabla de asuntos de fácil despacho la solicitud de la Municipalidad de Santiago, en que pide autorizacion para ceder un terreno a una compañía de bomberos.

### Fabricacion de vinos artificiales

El señor SECRETARIO.—Se ha recibido una solicitud suscrita por los señores Ismael Tocornal, Victorino Rojas Magallanes i Uldaricio Prado en representacion de la asamblea de viucultores, en que se pide al Senado el pronto despacho del proyecto que prohíbe la fabricacion de vinos artificiales, aprobado por la Cámara de Diputados.

### INCIDENTES

#### Senaturia de Valparaiso.—alificacion de poderes

El señor LAZCANO.—Al suspenderse la sesion de ayer, me ocupaba en manifestar lo conveniente que seria el estudio en una comision de las razones que aquí en la Sala se habian alegado para postergar la eleccion del Senador que debe reemplazar al malogrado señor Varela, hasta las elecciones ordinarias próximas.

Manifestaba tambien los inconvenientes que, a mi juicio, tiene el proyecto de acuerdo a que se refiere la indicacion que formuló el honorable Senador por Santiago, señor Reyes.

Tuve oportunidad de aducir algunas razones, poderosas en mi concepto, para establecer que un tribunal calificador de poderes para esta Cámara, era contrario a los preceptos claros i terminantes de nuestra Carta Fundamental.

Llama la atencion el empeño que se pone por precipitar este asunto.

Así mismo, llama la atencion el empeño con que se quiere presentar ante el pais a la mayoría del Senado combatien-

do este proyecto i tratando de quebrantar derechos respetables.

Es fácil, honorable Presidente, si se piensa un poco, descubrir lo que en realidad hai en el fondo de todo esto. Asistimos al primer acto de una pieza que podria denominarse «Los pactos electorales».

Algunos partidos de los que tienen representacion en el Congreso, creyeron necesario celebrar un acuerdo sobre las elecciones próximas, dividiéndose las senaturias i las diputaciones, con daño evidente de los partidos que no suscribieron esos pactos, siéndoles permitido a los que los firmaron—i perdóneseme la frase, que si es demasiado dura esto i dispuesto a retirarla,—siéndoles permitido entrar a saco en el campo de los partidos adversos.

Seria de desear que esto no ocurriera en un pais como el nuestro, que ha progresado tanto en materia de buenas prácticas electorales, i en el que la libertad electoral ha sido afirmada en condiciones que ni los partidos ni los gobiernos lograrán destruir.

La precipitacion en llevar adelante este negocio, sin respetar trámite alguno, i la campaña contra la mayoría de esta Cámara, que se abre en condiciones irritantes fuera de este recinto, se esplica como obra de los pactos electorales.

Natural es que los que los han suscritos los cumplan, pero natural es tambien, i recurro a la conciencia de aquellos de mis honorables colegas que figuran en una corriente política distinta de aquella en que yo me he embarcado, que Sus Señorías acepten como bueno que nosotros tomemos la defensa necesaria a nuestro derecho; esto, lejos de ser criminal, es lejítimo derecho de defensa, basado hasta en la lei natural.

Si descartamos el aparato escénico con que se presenta este asunto, que se traduce por artículos furibundos de diarios en contra de esta mayoría, a la que se exhibe como criminal, como conculcadora de los mas lejítimos derechos, como digna de ser barrida de este recinto por el pueblo; si descartamos los telegramas de

los radicales porteños, que forman tambien, junto con aquellos artículos furibundos de prensa, el escenario aparatoso de este asunto, telegramas dirijidos a once de mis honorables colegas, a quienes se hace aparecer como los únicos defensores de la legalidad i de la justicia en el Senado, telegramas un poco crueles porque han obligado a abandonar los cariños i los cuidados de las familias a algunos de mis honorables colegas, que tal vez por su ancianidad se habian retirado de esta Sala durante largo tiempo...

El señor REYES.—Si la persona a quien se refiere el honorable Senador es al que habla, debo recordar a Su Señoría que he estado asistiendo a la Cámara mucho ántes de que se iniciara este negocio, ántes de que se discutiera la lei económica.

El señor LAZCANO.—No he querido ofender a nadie con mis palabras i retiro la que produzca molestia.

Ya sabemos cómo se inspiran i a qué móviles apasionados obedecen, por lo jeneral, los artículos de la prensa.

En cuanto a los telegramas, sabemos tambien cómo se producen; basta pedirlos a los correlijonarios, incitándolos a la defensa de sus derechos lastimados, i si, como en el caso presente, no existe atropello, incitándolos a que se declaren lastimados.

Así es que este sistema de los telegramas es un procedimiento corriente, una arma mui gastada ya, a la que se da poco crédito en las luchas políticas.

En los pactos electorales a que me vengo refiriendo, el partido radical habia obtenido de los otros que con él los firmaron, la seguridad de que la senaturía de Valparaiso le pertenecia. Justo es, por lo tanto, que pida el cumplimiento de este compromiso, de esta obligacion que contrajeron para con él los otros partidos. Lo único que debe extrañarnos es la precipitacion, la premura con que el partido radical pide que se le reconozca ese derecho, que se le cumpla aquella promesa, i que los otros partidos no le observen que, dentro de nuestras prácticas parlamentarias ha sido otro el proce-

dimiento que la Cámara ha adoptado en casos análogos; que esto de fijar un dia inmediato al fallecimiento para comunicar la vacancia, no ha sido un procedimiento usual, como tampoco lo ha sido el de combatir el trámite de Comision, trámite que la Cámara emplea de acuerdo con su Reglamento, para que la Comision la illustre sobre cualquiera materia que necesite estudio, sin que este trámite se haya considerado nunca ni pueda considerarse como un atropello para nadie.

Esos partidos debieron observar al radical que era mas prudente dejar que se cumpliera el tiempo necesario para los diversos trámites, en conformidad con lo que siempre ha ocurrido en nuestro Parlamento. Sin embargo, lo que hemos visto es cosa bien diversa. Los doctrinarios.....

El señor VALDES VALDES.—Podria llamarnos liberales Su Señoría; no hai para qué usar sobre nombres.

El señor LAZCANO.—Acepto la observacion de Su Señoría, como que me agrada mucho mas llamarnos simplemente liberales. Sin embargo, he visto que en actos oficiales de mi partido se ha aceptado esa denominacion, apesar que el calificativo de doctrinario no debiera ser esclusivo de un solo partido, ya que es de creer que todos ellos han de mantener sus doctrinas.

Acepto, pues, la rectificacion i diré que el partido liberal creyó necesario acudir al llamado de los radicales. El honorable Senador de Santiago con las dos modificaciones que ha formulado, pareo obedecer a ese llamamiento.

El señor REYES.—Si Su Señoría me permite, le diré que por el alejamiento completo en que vivo de la política activa, no he tenido la menor injerencia en los pactos de que Su Señoría está haciendo el caballo de batalla para dejar de cumplir la Constitucion i la lei, segun conviene a sus intereses políticos.

El señor LAZCANO.—Acepto la rectificacion i le doi completo crédito, porque nunca he encontrado contradiccion

entre los actos i las palabras del honorable Senador por Santiago.

Eso sí que pediría igual benevolencia a Su Señoría para juzgar mis propósitos a fin de no atribuirles la intencion que Su Señoría acaba de manifestar. Decía, pues, que los liberales se habian precipitado a dar cumplimiento a la obligacion que los pactos les habian impuesto; i ahora agregaré que algunos liberales democráticos, desprendidos de su centro, se han empeñado tambien en cumplir las obligaciones de aquel pacto. Los nacionales concurren ayer para dar su voto a las indicaciones del honorable señor Reyes, tendentes a cumplir lo estipulado.

Creo que habrian sido mui útiles los pactos electorales si ellos hubieran llevado la firma de todos los representantes de los partidos políticos del pais, porque de allí habria nacido la rectitud i correccion de procedimientos que habria dado prestigio al pais i a la actual administracion. Pero el hecho de que hayan sido escludidos de esos pactos algunos de los partidos que tienen representacion en nuestro Congreso, no significa otra cosa que el deseo de los que los firmaron, de obtener ventajas tal vez indebidas a costa de los que no manifestaron voluntad de suscribirlos.

Este es un hecho que el pais conoce, que está a la vista de todos, i él determina los procedimientos adoptados por los partidos escludidos de los citados pactos con relacion al primer acto electoral que se presenta despues de su firma. Los que los suscriben cumplen con ellos en condiciones, a mi juicio, precipitadas i que ninguna razon justifica, obligando a los demas partidos a tomar la defensa que todo hombre que se siente atacado i herido debe tomar.

No se presente, pues, como un acto criminal el que la mayoría del Senado que está fuera de esos pactos, tome algunas precauciones para defenderse.

En sesion anterior manifesté que en años atras, por fallecimiento de don Waldo Silva, se habia pedido que la indicacion para declarar la vacancia fuese

mandada a Comision, la cual demoró todo el tiempo que creyó oportuno para emitir su informe. Muchos precedentes iguales podria citar a fin de establecer que el trámite de comision no significa nada nuevo en nuestras prácticas parlamentarias, que ha sido adoptado siempre que lo han justificado razones análogas a las que lo justifican en el presente caso. Para ahorrar molestias a la Cámara, me voi a referir tan solo a uno que tiene verdadera autoridad.

El año 1889 quedó en completa acefalia la representacion de la provincia de Arauco en el Senado, por fallecimiento de los señores Beauchef i Balmaceda. El digno Presidente de esta Cámara en aquella época, señor Vicente Reyes, hizo presente esta circunstancia; un honorable Senador manifestó entónces que, a su juicio, no debian ser reemplazados los señores Beauchef i Balmaceda, puesto que les faltaba para el término de su mandato poco mas de un año. La verdad es que para el término de ese mandato faltaba un año i seis meses, desde que el señor Exequiel Balmaceda murió en octubre de ese año i no habria eleccion ordinaria hasta marzo de 1891. Ante la prudente observacion del honorable señor Reyes, de que la representacion de la provincia de Arauco estaba en completa acefalia, ninguna resolucion se tomó.

Dijo entónces el señor Reyes—i hago mucho hincapié en ésto—que habia tenido el propósito de pedir que aquel asunto fuera estudiado en Comision. Digo que hago mucho hincapié en esta circunstancia, porque me conviene establecer, con la autoridad del honorable señor Reyes, que hai conveniencia en que estos asuntos sean estudiados, que es precisamente lo que yo propuse en dias pasados respecto de la indicacion del señor Castellon.

Esta indicacion mia levantó la indignacion al supremo grado; se dijo que en el Congreso de Chile jamás se habia visto caso semejante.

El 10 de setiembre de 1890 comunicó el Senado, conforme a la lei, las senaturias que estarian vacante en marzo de 1891, sin pedir eleccion extraordinaria para

reemplazar a los señores Beauchef i Balmaceda.

El señor FIGUEROA.—Permítame el señor Senador hacerle una observacion; no se pudo entónces elegir reemplazantes a los señores Beauchef i Balmaceda porque la lei electoral vijente en esa fecha no consultaba ninguna disposicion para las elecciones estraordinarias; de modo que no se podía hacer una eleccion estraordinaria sin que se dictara una lei especial con ese objeto.

El caso de ahora es, pues, enteramente distinto, pues no hai como entónces Diputados i Senadores suplentes i la lei electoral, en su artículo 92 (81), ordena a la Cámara respectiva comunicar al Presidente de la República el acuerdo declaratorio de vacancia.

El señor REYES.—Por mi parte ruego a Su Señoría que me oiga dos palabras

No recuerdo el incidente a que Su Señoría se refiere, hace tanto años ocurrió que no es raro que lo haya olvidado; será preciso que revise el *Boletín de Sesiones* para recordarlo.

Pero lo que puedo afirmar con profunda conviccion es que, por regla jeneral i absoluta, tengo por sistema no contradecirme nunca de las opiniones que emito en la Cámara. Puedo incurrir en error i habré incurrido muchas veces, pero lo que es falta de consecuencia en mi modo de pensar, me parece que al mejor buscador de archivos le será difícil encontrarla.

El señor LAZCANO.—Así lo he reconocido hace un momento, señor Senador, i precisamente por eso la opinion de Su Señoría me merece respeto. He citado ese hecho, que tiene mucha fuerza, con el objeto de demostrar que el trámite de Comision no sólo es permitido por nuestro Reglamento sino que adoptado continuamente por el Senado.

Refiriéndome a la observacion que me hacia el honorable señor Figueroa, me estraña, verdaderamente, el desconocimiento que manifiesta Su Señoría, no solamente de la lei, sino tambien de las prácticas parlamentarias.

Es cierto que los señores Beauchef i Balmaceda murieron cuando se estudiaba la lei electoral; pero tambien es cierto, como se reconoció entónces, que el Senado podia despachar con rapidez una lei que salvaria la dificultad. Cuando se pasó al Gobierno el oficio de 10 de setiembre de 1890, sobre senaturias vacantes en marzo próximo, ya estaba en vigor la lei de elecciones de 20 de agosto de 1890, que regla las elecciones estraordinarias de Senadores.

El señor REYES.—¿Los señores Beauchef i Balmaceda terminaban su mandato en marzo de 1891? Porque si no fuera así habria gran diferencia con el caso actual. La Constitucion dice que si un Senador fallece en el último año de su período, no se elejirá reemplazante hasta las elecciones jenerales. Si estos caballeros hubieran cumplido su período en marzo de 1891, no habria habido necesidad de reemplazarlos

El señor MAC-IVER.—La lei de 1888 sólo consultaba elecciones estraordinarias de Presidente de la República, por motivo de vacancia del puesto.

El señor LAZCANO.—Me he referido a la lei de 1890. Esta lei ha sufrido varias modificaciones; pero entiendo que no respecto del artículo 92 (antiguo 81), que es el que hace al caso. Si estuviera en error, lo reconoceria honradamente.

El señor MATTE PEREZ (vice-Presidente).—Me permito advertir al señor Senador que ha terminado la primera hora.

El señor LAZCANO.—Muy bien, señor. Termina, entónces, aunque me quedaria bastante mas que decir.

El señor MATTE PEREZ (vice-Presidente).—Como ha llegado la hora. . .

El señor REYES.—¿Cuál seria señor, Presidente, la situacion de los señores Senadores que deseamos contestar al señor Senador por Curicó, si se procede hoy a votar?

Me parece que lo prudente seria que se acordara por la unanimidad del Senado, como es preciso hacerlo, portergar la votacion; que este incidente se continuara discutiendo en la primera hora de las

sesiones próximas i que no se votara sino una vez que se hubieren oído las respuestas a las referencias individuales que se han producido en el curso del debate.

Tendría algunas observaciones que hacer, que levantar algunos cargos que se me han dirigido. Desde luego avanzaré que cuando tuve el honor de desempeñar la presidencia de esta Cámara, tuve por sistema no hacer indicacion alguna, pues me parecia que ese es el papel que le corresponde a un presidente.

Mejestrana, por lo tanto, haber indicado el trámite de Comision a que se ha referido el señor Senador por Curicó.

En algunos países, el presidente ni siquiera es miembro del Parlamento, como en Inglaterra; i en Francia, no tienen voz ni voto.

El señor **MATTE PEREZ** (vice-Presidente).—Como lo dije ayer, en primera hora pueden los honorables Senadores ocuparse de cualquier incidente; de modo que no se necesita del acuerdo del Senado para continuar el lunes con este asunto.

El señor **REYES**.—Pero, ¿la votacion, se efectuaría hoy?

El señor **MATTE PEREZ** (vice-Presidente).—Sí, señor Senador, a no ser que se acordara otra cosa.

El señor **REYES**.—Eso es precisamente lo que pido.

Me parece que los señores Senadores deben oír ántes de votar.

Recuerdo que un distinguido majistrado decia que si el Divino Salvador pusiera acusacion contra el diablo, no lo condenaría sin oírlo.

El asunto no es insignificante, pues que se refiere nada ménos que a la constitucion de la Cámara. Solicitaria, pues, la aquiescencia unánime de la Cámara para que suspendiéndose la votacion, se continuara el debate en la sesion del lunes próximo.

Si el Honorable Senado no aceptara este temperamento, me atrevería a pedir que este asunto se incorporase a la orden del día.

El señor **MATTE PEREZ** (vice-

Presidente).—¿Desea Su Señoría que siga el debate?

El señor **REYES**.—Que siga hasta que quede agotado.

El señor **MATTE PEREZ** (vice-Presidente).—Si no hubiera inconveniente, se aceptaría la indicacion del honorable señor Reyes.

El señor **LAZCANO**.—Me permito observar tan solo que los señores Senadores tienen facultad para renovar todos los incidentes en la primera hora de cada sesion.

El señor **MATTE PEREZ** (vice-Presidente).—¿Se opone Su Señoría a la indicacion del honorable señor Reyes?

El señor **BALMACEDA**.—¿Cómo es la indicacion?

El señor **SECRETARIO**.—Las indicaciones del señor Reyes son dos: una para que la Cámara acuerde tratar en la sesion del lunes próximo, con o sin informe de Comision, la comunicacion que debe dirigirse al Presidente de la República respecto de la vacancia de la senaturía de Valparaiso, i la otra indicacion es para que se trate a continuacion de ese asunto, del proyecto de lei del señor Valdes Valdes, que tiene por objeto hacer aplicables a la calificacion de poderes de los Senadores las disposiciones de la lei número 1,807, de 7 de febrero de 1906, que creó una Comision Revisora para los poderes de los Diputados. Estas dos indicaciones quedaron para segunda discusion a peticion del señor Lazcano.

El señor **MATTE PEREZ** (vice-Presidente).—Si no se vota hoy la indicacion del señor Senador por Santiago, habría que modificar sus términos, pues Su Señoría ha propuesto que en la sesion del lunes próximo, se trate de la declaracion de vacancia de la Senaturía de Valparaiso, i a continuacion del proyecto relativo a la calificacion de los poderes de los Senadores.

El señor **REYES**.—Naturalmente modificaría mi indicacion en el sentido de continuar la discusion de este asunto en la sesion del lunes.

El señor **LAZCANO**.—¿De modo que la Comision de Gobierno quedaría bajo

esta amenaza del apremio que significa la indicacion del honorable señor Reyes?

El señor MATTE PEREZ (vice Presidente).—Esta indicacion necesita unanimidad.

El señor CIFUENTES. — Algunos señores Senadores desean tomar parte en la discusion de este asunto, o al ménos en la votacion; pero no podrán asistir por tener que ausentarse de Santiago los dias lúnes i mártes.

El señor CASTELLON.—La votacion podria tener lugar el miércoles.

El señor REYES.—Podria acordarse continuar la discusion de este asunto i que la votacion en ningun caso se verifique ántes de la sesion del miércoles.

El señor MATTE PEREZ (vice-Presidente).—Si no hai inconveniente de parte de ningun señor Senador, quedará así acordado.

Acordado

**Vinos artificiales**

El señor CASTELLON.—Se ha dado cuenta, en la presente sesion, de una pre-

sentacion hecha por la mesa directiva de la Asamblea de Vinicultores en la que se pide al Senado que apruebe el proyecto de lei remitido por la Cámara de Diputados, que prohíbe la fabricacion i venta de vinos artificiales.

Pediria que se enviara a Comision el proyecto conjuntamente con la presentacion.

El señor MATTE PEREZ (vice-Presidente).—Si no hai inconveniente, se hará como lo pide el señor Senador por Malteco. Pasará la presentacion i el proyecto a que se ha referido Su Señoría, a la Comision de Industria i Obras Públicas.

Acordado.

Se suspende la sesion.

*Se suspendió la sesion.*

**SEGUNDA HORA**

*A segunda hora no continuó la sesion por falta de número.*

ANTONIO ORREGO BARROS,  
Redactor.